

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2018/2019, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 2 de mayo de 2018.

Por Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, modificada por Resolución de 23 de julio de 2018, se concretó el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2018/2019.

Por otro lado, en el Título III de la Resolución de 15 de marzo de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destino para la realización de la fase de prácticas en el curso escolar 2018/2019.

Por último, la Resolución de 9 de junio de 2018 estableció el procedimiento para la adjudicación de destinos para el curso escolar 2018/2019 a los funcionarios interinos integrantes de las listas ordinarias.

Según el apartado noveno de la Resolución de 2 de mayo de 2018, la Dirección General de Personal Docente hará pública en la web <http://profex.educarex.es>, la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2018/2019.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera, en prácticas e interinos de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2018/2019.

Segundo.- De conformidad con el apartado 9.3 de la Resolución de 2 de mayo de 2018 las personas interesadas podrán presentar del 26 al 30 de julio, ambos inclusive:

2.1. Las reclamaciones que consideren oportunas.

2.2. Exclusivamente, los funcionarios de carrera que hayan obtenido una plaza en comisión de servicio o los funcionarios interinos, las renunciaciones a la misma.

Tercero.- Las renunciaciones dejarán sin efecto su participación en el procedimiento de adjudicación final de destino para el curso escolar 2018/2019. Además, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

A) Funcionarios de carrera:

Los funcionarios de carrera que hayan solicitado más de una modalidad de comisión podrán renunciar a todas o a alguna de ellas. De no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

B) Funcionarios interinos:

B.1) Si forman parte de más de una lista de espera ordinaria, del mismo o distinto cuerpo y no se les ha adjudicado ninguna plaza o se les ha adjudicado una única plaza, podrán renunciar a participar en este procedimiento por todas o a alguna de dichas listas. En caso de no concretar la especialidad a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

B.2) Si formando parte de más de una lista de espera ordinaria, del mismo o distinto cuerpo, se les ha adjudicado una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes podrán optar por renunciar a una de las dos plazas, lo que conllevará que no se les adjudique plaza con carácter final en el Cuerpo al que hayan renunciado.

En el caso de que dichos aspirantes no renuncien a una de las dos plazas, la adjudicación final se realizará siguiendo el orden de cuerpos y especialidades establecidos en el Anexo III de la Resolución de 9 de mayo de 2018, por lo que a ningún aspirante se le adjudicará una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes no universitarios.

Cuarto.- Las personas interesadas deberán presentar dichas reclamaciones o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela". Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta la última.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 3.3 de la Resolución de 2 de mayo de 2018.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo anteriormente indicado. Tampoco eximirá a la persona interesada del requisito de proceder a su firma.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, a 25 de julio de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.